

Vigésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las veinte horas con diecisiete minutos del día seis de octubre .del año dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las Bases de Licitación para Concesionar el Servicio Público Municipal consistente en la Infraestructura, Instalación y Mantenimiento de Paraderos para los Usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.---

Quinto.- Clausura de la Sesión.-----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos. -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la

Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las Bases de Licitación para Concesionar el Servicio Público Municipal consistente en la Infraestructura, Instalación y Mantenimiento de Paraderos para los Usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, Fracción I, II y III, inciso g), y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso h) y n); y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), fracción II inciso i) y fracción III inciso a), 89, 90 fracciones I, XX, XXII, 168, 169 inciso h) y n), 171, 172 fracción III, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracciones I, VIII, IX, 6 fracciones III y IV, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 240, 241, 248, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266 fracción II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 289 y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; 7 fracción I, IV, VI BIS, VII y VIII; y demás aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 59 fracción I, 60 fracción V, 68, 69, 71 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil quince, este Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- *Se aprueba en sus términos, el dictamen por el que se aprueban EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, mismo que se insertó en los considerandos del presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Se aprueba el ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, en coordinación con las*

Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente punto acuerdo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- En consecuencia, se emite LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, en los términos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento relativo al ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

CUARTO.- En atención a las consideraciones y resolutivos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento y las del presente acuerdo, se emite la declaratoria DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, en los términos del estudio denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

QUINTO.- En consecuencia, SE AUTORIZA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTO.- En su oportunidad, sométanse a consideración de este Honorable Ayuntamiento, LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS), en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

SÉPTIMO.- Para los efectos legales conducentes y en cumplimiento de lo previsto en la fracción III de artículo 265 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Que el acuerdo por el que se aprobaron, el estudio técnico justificativo de la necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en

autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo; La declaratoria de necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo; La imposibilidad material y financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para prestar el servicio público de infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo; Así como la conveniencia de concesionar el servicio público municipal consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, se publicó en la Gaceta Oficial del Municipio con fecha treinta y uno de agosto del dos mil quince, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince;

Qué asimismo, y en cumplimiento a lo previsto en el sexto punto de acuerdo, del cuarto punto del orden del día de la referida Décima Octava Sesión Extraordinaria, en esta oportunidad se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, las bases de licitación para concesionar el servicio público municipal consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos), en su primera etapa, en los términos del estudio técnico justificativo de la necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo;

Que en ese tenor y en consideración a lo previsto por el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las concesiones se otorgarán mediante licitación pública, previa publicación efectiva de la convocatoria y de las bases respectivas, las cuales deberán ser puestas a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, hasta siete días naturales previos al acto de presentación de las propuestas técnica y económica. Las bases deberán incluir criterios que aseguren por parte de los licitantes las mejores condiciones en cuanto a economía, calidad, eficiencia, capacidad técnica, servicio, financiamiento, garantías y demás condiciones o requisitos análogos;

Que el propio Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, determina que las bases de licitación para concesionar un servicio público, deben contener cuando menos lo siguiente: Autoridad convocante; Descripción general del tipo, modalidad y clase de servicio; Lugar, plazo y horario en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación, y en su caso, el costo y forma de pago de las mismas; Requisitos y documentación para acreditar la personalidad jurídica de los participantes; Requisitos y documentación para acreditar la capacidad técnica y material de los participantes; La determinación del régimen jurídico a que estará sometida la concesión, su duración, las causas de caducidad, rescisión, rescate, revocación y suspensión, así como la forma de vigilancia en la prestación del servicio; La forma de determinar y modificar las tarifas correspondientes; Causales de cancelación y supuestos en que se declarará desierta la licitación; Causales de descalificación de las propuestas; Lugar, fecha y hora de notificación de la resolución; La especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio; y, Los demás requisitos y condiciones que establezca la autoridad convocante;

Que de igual forma, nuestro Bando de Gobierno establece que las bases de licitación solicitaran de los aspirantes, cuando menos, los siguientes requisitos: Formular la solicitud respectiva cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes; Dirigirse por escrito al Ayuntamiento por conducto de la Dirección de la Administración Pública Municipal correspondiente; Señalar la denominación y objeto social, así como su escritura constitutiva y documento que acredite la personalidad de su representante legal; El capital destinado a la explotación del servicio y las especificaciones de las inversiones que se realizarán clasificadas en instalaciones fijas, unidades de servicio y reserva para hacer frente a la prestación del servicio durante el primer año de operación; Monto de la garantía de seriedad de la propuesta; Monto y forma de la garantía de cumplimiento de las condiciones de la concesión suficiente a juicio del Ayuntamiento para responder de la continua, regular y eficaz prestación del servicio; Acreditar con el comprobante respectivo el pago de las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, y, los demás requisitos a que se refiera la licitación que al efecto se realice;

Que en cumplimiento de lo anterior, y en consideración a que el mobiliario urbano en su modalidad de paraderos constituye una de las obligaciones ineludibles de la autoridad municipal, las bases de licitación que se someten a aprobación en esta oportunidad, se caracterizan por proponer a los licitantes, la obtención de una concesión cuya inversión sea en su totalidad con capital privado, con la posibilidad de que la recuperación de la inversión se realice a través de la venta de publicidad en los términos de la reglamentación municipal, por lo cual, los requisitos que establece la reglamentación municipal para las bases de licitación, deben adecuarse a lo antes descrito, a fin de hacer factible la prestación de este servicio público por parte de un concesionario, ya que en el caso que nos ocupa, no hay la necesidad de establecer tarifas por la prestación del servicio público, al ser responsabilidad del concesionario la instalación y mantenimiento de los paraderos por el tiempo que dure la concesión;

Qué asimismo, y para los efectos de la instrumentación del procedimiento de licitación previsto en las bases objeto del presente acuerdo, este Honorable Órgano de Gobierno en uso de sus facultades legales, consideró indispensable la integración de un Comité Dictaminador con atribuciones para que en su representación, substancie las diferentes etapas de la licitación pública en comento. Y en ese mismo tenor, determino que la integración del mismo privilegiara tanto el conocimiento técnico como la competencia que corresponde a las dependencias municipales en materia del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida;

Que las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, se integran en un documento que establece los aspectos generales para el otorgamiento de la concesión; condiciones generales de la concesión; información básica para la elaboración de las propuestas que se presenten a licitación; proceso para el otorgamiento de la concesión; descripción del alcance de los servicios públicos a concesionar; procedimiento de licitación; garantías; causas de suspensión y cancelación; y, la declaración de licitación desierta;

Que a efecto de concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las bases de licitación para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, en los términos de las bases que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que de conformidad con las bases objeto del presente acuerdo, emita la convocatoria de licitación respectiva.

TERCERO.- Se autoriza la integración de un Comité Dictaminador, responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, de conformidad a lo siguiente:

- Presidente.- Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;
- Secretario.- Director General de Desarrollo Urbano;
- Vocal.- Director General de Asuntos Jurídicos;
- Vocal.- Directora General del IMPLAN y,
- Vocal.- Director General de Transporte y Vialidad.

CUARTO.- Serán atribuciones del Comité Dictaminador responsable de substanciar el procedimiento de la licitación pública para concesionar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en su primera etapa, las siguientes:

- A) Revisar las propuestas. Verificar que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las mismas, y que las propuestas contemplen condiciones favorables al Municipio con lo que se pueda prestar el servicio de instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de los paraderos, de manera eficiente e ininterrumpida, con una estrategia financiera de recuperación de inversión que tuviese que hacer el licitante ganador, que sea viable y acorde a la reglamentación municipal en Benito Juárez;
- B) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas;
- C) Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar la concesión a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio;
- D) Realizar el Dictamen que servirá de soporte al fallo que tenga a bien emitir el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y,
- F) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

SEXTO.- En su oportunidad, y de conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 266 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquense la Convocatoria y Bases de Licitación objeto del presente acuerdo.

Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Doña Lati. Y

en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Nada más ahora que estuvimos en el pre cabildeo de hace un momento en el acuerdo tercero decidimos que el Director General de Desarrollo Urbano será el Secretario Técnico dictaminador. (Voces) Si, pero aquí no lo dice, nada más para que conste, aquí aparece como la Directora del IMPLAN. (Voces) así? Ok perfecto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Doña Lati. ¿Alguien más?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración las Bases de Licitación para Concesionar el Servicio Público Municipal consistente en la Infraestructura, Instalación y Mantenimiento de Paraderos para los Usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobadas las Bases de Licitación para Concesionar el Servicio Público Municipal consistente en la Infraestructura, Instalación y Mantenimiento de Paraderos para los Usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto quedó agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Quinto.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las veinte horas con treinta y seis minutos del día seis de octubre del año dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----